Rad.- 2022-00154-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del nueve (9) de agosto del mismo año. Bucaramanga, 3 de agosto de 2022.

YULY PAULIN PEÑA CAMACHO
Secretaria.